

BOLETÍN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Formación Policial, Ciencia e Innovación

PUBLICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESMEB

Junio 2026. Número 1



Código 5.8

Se elige este código como nombre para el boletín, porque expresa la convicción de que el conocimiento producido en la formación policial debe estar, como cada uniformado, siempre disponible para el servicio público de la seguridad y la garantía de derechos.



HISTORIA DE ÉXITO

Responsabilidad de la Policía Nacional frente a la custodia de Personas Privadas de la Libertad y la articulación interinstitucional en Colombia

Esta primera publicación está dedicada a la investigación institucional adelantada en 2025 por el Grupo de Investigación ESMEB sobre la responsabilidad asumida por la Policía Nacional en la custodia de personas privadas de la libertad (PPL) en estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata. Es un tema que toca de manera directa a cada uniformado en servicio, definiendo desde el quehacer, las condiciones en las cuales se hace y las consecuencias para la misión constitucional y los derechos de quienes están bajo custodia.

ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ «TENIENTE CORONEL JULIÁN ERNESTO GUEVARA CASTRO» GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Ciencia con Impacto para la Sociedad

La investigación científica constituye un elemento fundamental para comprender y afrontar los desafíos contemporáneos en materia de seguridad, convivencia y formación policial.

En esta edición presentamos resultados derivados del proyecto de investigación institucional desarrollado por el grupo de investigación ESMEB, cuyos hallazgos aportan evidencia para la toma de decisiones, el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades en los diferentes sectores de la sociedad.

Invitamos a nuestros lectores a conocer los avances científicos que contribuyen a la construcción de entornos más seguros y resilientes.



EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS SE SINTETIZAN LOS HALLAZGOS,
CONDENSAN LOS DATOS MÁS RELEVANTES Y UN CRUCIGRAMA PARA RETOMAR PALABRAS CLAVES

Cifras de una Crisis Silenciosa



Según el reporte de la Policía Nacional, al 23 de julio de 2025 Colombia registraba 1.706 centros de detención transitoria; 79 en URI y 1.627 en estaciones y subestaciones; con capacidad total para 9.684 personas, pero ocupados por 20.655. La encuesta institucional a 42 uniformados de las estaciones de Bosa, Fontibón, Mártires y Santa Fe revela el impacto que esta situación produce sobre la misionalidad policial.

113%
DE SOBRECUPACIÓN
EN LOS CENTROS
TRANSITORIOS

74%
PERCIBE INADECUADA
LA INFRAESTRUCTURA

2.646
POLICÍAS ASUMIENDO
FUNCIONES DE
CUSTODIA EN 2025

Custodia de personas privadas de la libertad: el peso institucional de una crisis

EL ESTUDIO EN BREVE

El hacinamiento carcelario en Colombia ha trascendido el ámbito penitenciario, trasladando responsabilidades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) a la Policía Nacional. Estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI) se han convertido en espacios de reclusión permanente, pese a no contar con las condiciones físicas, logísticas ni humanas para garantizar un trato digno a las personas privadas de la libertad. La presente investigación analiza el impacto institucional de esta situación, así como las dinámicas de articulación interinstitucional con el INPEC, mediante una encuesta aplicada al personal policial directamente involucrado en estas funciones en las estaciones de Bosa, Fontibón, Mártires y Santa Fe.



ruta metodológica de la investigación

Custodia de Personas Privadas de la Libertad: el peso institucional de una crisis



Fuente de Datos y Alcance Estadístico

Elemento	Descripción	Fuente/Alcance
Fuente Primaria	Encuesta estructurada con preguntas cerradas y abiertas.	Instrumento de elaboración propia, validado por juez experto metodológico y temático.
Participantes	42 uniformados, 40 hombres y 2 mujeres vinculados con actividades de custodia de PPL	Trabajo de campo en las Estaciones de Policía de Bosa, Fontibón, Mártires y Santa Fe.
Fuente Secundaria	Revisión documental y bibliográfica para el estado del arte y marco teórico	Registrar en referencias cada documento institucional, norma, informe o publicación utilizada.
Análisis	Preguntas cerradas: frecuencias y porcentajes Preguntas abiertas: categorización por subcategorías	Análisis descriptivo con integración de información cualitativa contextual.
Alcance Estadístico	Los resultados describen al grupo participante (n=42)	No se plantea generalización estadística a la totalidad del personal de la Policía Nacional.



Los resultados obtenidos corresponden a las respuestas de 42 uniformados participantes. Por el carácter descriptivo del estudio y las características de la muestra, los hallazgos permiten caracterizar el grupo estudiado y no implican generalización estadística a la totalidad del personal de la Policía Nacional que tiene relación con la función custodia de PPL:

Tres categorías, tres tensiones

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Más de la mitad del personal encuestado siente que la custodia de PPL afecta negativamente su capacidad para atender las responsabilidades operativas en la Zona de Atención. Las respuestas abiertas son contundentes: «la custodia de PPL no es la misionalidad de la Policía» y «no hay garantías ni apoyo institucional» frente a motines o fugas. La sobrecarga es estructural, no anecdótica.



BITÁCORA JURÍDICA

Sentencia SU-122 de 2022 · La Corte Constitucional extendió el estado de cosas inconstitucional a estaciones de policía y URI, reconociendo la vulneración sistemática de derechos fundamentales.

Ley 65 de 1993 · Atribuye al INPEC la administración del sistema penitenciario; el artículo 28 limita la función policial a la vigilancia externa de los centros de reclusión.

Ley 1709 de 2014 · Artículo 12: las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata no podrán utilizarse como sitios de reclusión permanente.

Reglas Nelson Mandela · Estándares mínimos de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, que prohíben el uso prolongado de instalaciones policiales como centros de reclusión.



HACINAMIENTO Y DERECHOS HUMANOS

El 74% del personal considera que las instalaciones no son adecuadas para alojar PPL: el 31% está totalmente en desacuerdo y el 43% en desacuerdo. Aunque existe disposición para aplicar los protocolos de separación cuando hay cupos disponibles, la falta de espacio convierte el cumplimiento de estándares de Derechos Humanos en una aspiración estructuralmente limitada.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

La coordinación se percibe como insuficiente: los traslados no se consideran ágiles, los tiempos de respuesta del INPEC/URI no son razonables, no existen canales claros para escalar rechazos y un grupo amplio del personal desconoce siquiera los contactos y horarios del personal de las instituciones aliadas. La articulación, hoy, depende del esfuerzo individual de cada uniformado.

Cuatro Frentes de Transformación



Los hallazgos no se quedan en el diagnóstico. La investigación formula recomendaciones organizadas en cuatro frentes complementarios:

1

INSTITUCIONALES

Delimitar la misionalidad policial frente a la custodia, fortalecer capacitación especializada, asignar personal especializado y desplegar sistemas tecnológicos de trazabilidad para ingresos y traslados.

2

OPERATIVAS

Optimizar la planificación de turnos en picos de ingreso, robustecer los protocolos de registro y uso de la fuerza, y construir procedimientos operativos unificados con INPEC/URI.

3

NORMATIVAS

Promover ajustes que limiten la permanencia prolongada de PPL en estaciones, delimitar la corresponsabilidad institucional y establecer estándares mínimos de infraestructura

4

INVESTIGACIÓN FUTURA

Ampliar el alcance hacia personal del INPEC, fiscales, defensores y los propios PPL; profundizar en gestión de riesgos, impacto emocional del personal y modelos alternativos de detención

DEMÁS INSTITUCIONES
MÁS ÁGIL entidad
MEDIOS TECNOLÓGICOS cada
MÁS CERCANIA traslados
Más atención comunicación inpec Capacitación cargo
libertad Los ppl responsabilidad estaciones servicio Más reuniones
custodia Policía Nacional

NUBE DE PALABRAS



GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESMEB



INTENDENTE JEFE
ALEXANDER TRIANA T.
INVESTIGADOR EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



SUBINTENDENTE
IVAN HERNAN GAITÁN M.
INVESTIGADOR EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



MAGISTER
NANCY ELIANA CORREDOR P.
ASESORA METODOLÓGICA

CRUCIGRAMA

PISTAS HORIZONTALES

1. PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
2. ESPACIO FÍSICO DONDE PERMANECEN LAS PERSONAS DETENIDAS.
3. INSTITUCIÓN ENCARGADA DE GARANTIZAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
4. CONDICIÓN ESENCIAL PARA PROTEGER A DETENIDOS, FUNCIONARIOS E INSTALACIONES.
5. SITUACIÓN GENERADA POR EL EXCESO DE PERSONAS EN UN LUGAR DE RECLUSIÓN.
5. MOVIMIENTO AUTORIZADO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD DE UN LUGAR A OTRO.
7. DERECHO FUNDAMENTAL RESTRINGIDO MEDIANTE DECISIÓN JUDICIAL.
8. DEBER INSTITUCIONAL DERIVADO DE LA CUSTODIA DE PERSONAS DETENIDAS.

PISTAS VERTICALES

9. GARANTÍAS FUNDAMENTALES QUE DEBEN RESPETARSE DURANTE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.
10. ACTIVIDAD DOCUMENTAL Y DE CONTROL REALIZADA SOBRE PERSONAS, ELEMENTOS O NOVEDADES.